

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LOTES DEL “SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRAS DE LAS INSTALACIONES Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO MODIFICADO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DE LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA”. INFORME DE CONTRATACIÓN NÚMERO 505/24.**

1.	OBJETO.....	3
2.	PRESTACIONES A EJECUTAR .....	3
3.	MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.....	3
4.	CONDICIONES PARTICULARES PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE LAS INSTALACIONES EN FASE DE OBRA:.....	5
4.1.	Obligaciones del Director de Obra de las Instalaciones en Fase de Ejecución de Obra.....	5
4.2.	Estudio previo a la ejecución de las obras.....	8
4.3.	Condiciones Generales relativas a los trabajos facultativos .....	8
4.4.	Documentación a entregar a la finalización de las obras.....	9
5.	CONDICIONES PARTICULARES PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS: .....	10
5.1.	Trabajos previos al comienzos de las obras .....	10
5.2.	Obligaciones durante la fase de ejecución de las obras .....	11
6.	NORMATIVA DE APLICACIÓN. ....	13
7.	PLAZOS Y DURACIÓN DEL SERVICIO.....	13
8.	ABONO DE LOS TRABAJOS.....	14
9.	ALCANCE DE LAS PRESTACIONES A CONTRATAR .....	14

## 1. OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es establecer las condiciones técnicas que han de regir el contrato de los servicios de DIRECCIÓN DE OBRA DE LAS INSTALACIONES Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA INCLUIDAS EN EL PROYECTO MODIFICADO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DE LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA en las condiciones y características que se define en apartados posteriores.

## 2. PRESTACIONES A EJECUTAR

Los trabajos a desarrollar comprenden la Dirección de Obra de las Instalaciones y Coordinación de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución de Obra incluidas en el Proyecto Modificado Básico y de Ejecución de la Rehabilitación del Entorno de La Iglesia Nuestra Señora de La Victoria.

- Dirección de Obra de las Instalaciones.

En la ejecución de los trabajos, el LICITADOR ajustará su actuación con carácter general a las prescripciones de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y en particular en dirigir el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del encargo, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.

- Coordinación de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución de Obra.

En la ejecución de los trabajos, el Coordinador/a de Seguridad y Salud ajustará su actuación con carácter general a las prescripciones de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y en particular la Coordinación de la Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra y la aplicación del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, en relación con los operadores.

## 3. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

El LICITADOR garantizará la disposición del personal adecuado y de los medios precisos para ejecutar este encargo.

En el caso que entre el periodo de adjudicación del servicio y la firma del Acta de replanteo de las obras, se produjera por el contratista un cambio y/o sustitución de un técnico/s dentro de la estructura de la empresa licitadora, debe garantizar que reunirán al menos los mismos requerimientos y requisitos por los cuales se rigieron en el proceso de selección del procedimiento de licitación.

- Dirección de Obra de las Instalaciones.

El equipo técnico dedicado al encargo estará formado, por los siguientes perfiles profesionales:

DIRECCION DE OBRA DE LAS INSTALACIONES			
PERFIL	FUNCIONES	REQUISITO	NÚM.
Director Técnico. Ingeniero/a Industrial o Técnico/a competente	- Encargado/a de la Dirección de las Obras de Instalaciones en fase de obras.. - Será el interlocutor con Gesplan. - Suscribir el Acta de replanteo de obra. - Suscribir las certificaciones mensuales de obra. - Suscribir la Certificación final de obra. - Cumplir con lo especificado en este Pliego de Condiciones.	<b>Titulación:</b> .- Ingeniería Industrial o grado equivalente <b>Experiencia:</b> .- Experiencia profesional de al menos QUINCE (15) años en redacción de proyectos y direcciones facultativas de instalaciones.	1
Ingeniero/a, Ingeniero/a Técnico o Técnico/a competente	- Adjunto/a del Director/a de las Obras de Instalaciones en fase de obra.	<b>Titulación:</b> .- Ingeniería Industrial, Ingeniería Técnica Industrial o grado equivalente <b>Experiencia:</b> .- Experiencia profesional acreditada de al menos DIEZ (10) años en redacción de proyectos de instalaciones.	según criterios cualitativos 1 2R1 (Opcional)
Ingeniero/a Técnico de Telecomunicaciones o Técnico/a competente	- Adjunto/a del Director/a de las Obras de Instalaciones en fase de obra como experto/a en Telecomunicaciones.	<b>Titulación:</b> .- Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones o grado equivalente <b>Experiencia:</b> .- Experiencia profesional acreditada de al menos DIEZ (10) años en Instalaciones de Telecomunicaciones.	

- Coordinación de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución de Obra.

El técnico dedicado al encargo tendrá el siguiente perfil profesional:

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA			
PERFIL	FUNCIONES	REQUISITO	NÚM.
Técnico/a competente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Encargado/a de la Coordinación de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución de Obra.</li> <li>- Será el interlocutor con Gesplan.</li> <li>- Suscribir el Informe favorable del Plan de seguridad.</li> <li>- Cumplir con lo especificado en este Pliego de Condiciones.</li> </ul>	<p><b>Titulación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnico que cumple con las titulaciones académicas y profesionales habilitantes que marca la L.O.E. (Ley 38/1999) en su Disposición adicional cuarta para desempeñar las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud en fase de Ejecución.</li> <li>- Disponer como mínimo del Curso Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales especialidad en Seguridad en el Trabajo.</li> </ul> <p><b>Experiencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia profesional de al menos CINCO (5) años.</li> </ul>	1

#### 4. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE LAS INSTALACIONES EN FASE DE OBRA:

##### 4.1. Obligaciones del Director de Obra de las Instalaciones en Fase de Ejecución de Obra.

- Velar porque las obras se ejecuten con estricta sujeción al proyecto aprobado que las define.
- Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.
- Elaborar, a requerimiento del promotor o con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del proyecto.
- Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra.

- Desarrollar las actividades necesarias para conformar las certificaciones de obra durante la marcha de las mismas y hasta su liquidación, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- Suministrar puntual y debidamente documentados al Órgano contratante (Gesplan) cuantos informes le sean solicitados durante el desarrollo de las obras, así como después de concluidas éstas, hasta la recepción y liquidación de las mismas.
- Llevar a cabo cualquier otra gestión que Gesplan le encomiende y que sea inherente a los servicios contratados.
- La comprobación y vigilancia de la correcta ejecución de las instalaciones de la obra contratada de conformidad con el proyecto de ejecución y la normativa en vigor, así como dar al contratista las instrucciones que en interpretación técnica del proyecto fueran necesarias, que en caso de ser verbales, deberán ser ratificadas por escrito en el Libro de Órdenes y Asistencias y en un plazo no superior a las 48 horas, para que sean vinculantes para las partes.
- Constituirá obligación específica del director/a de las instalaciones en fase de obra designado como responsable técnico, realizar visitas de obra con **una periodicidad mínima de un (1) día a la semana**, debiéndose coordinar para ello, sin perjuicio de aquellas que se requieran para asegurar la correcta ejecución de las obras, en especial las relacionadas con las instalaciones de Acometidas, Puesta a tierra, Baja Tensión, Telecomunicaciones y Datos, Climatización y Ventilación, Depuración y Saneamiento, Fontanería y Desagües, ACS, Energías Renovables, Protección Frente al Radón, Protección Contra Incendios, Sistema Asistencial y Acondicionamiento Acústico de las obras incluidas en el proyecto básico y de ejecución, quedando constancia de las mismas en el Libro de Órdenes y Asistencias. En dichas visitas resolverá cualquier duda que pueda plantearse por parte del constructor. Si no se pudiese dar solución a la misma en el momento de la visita, se considerará que en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas se resolverá la cuestión, de la cual se informará puntualmente al Director/a de Obra y Director/a de Ejecución de las Obras, quedando ratificadas por escrito en el Libro de Órdenes y Asistencias dentro del plazo anteriormente establecido (48 horas).
- Visitas a la obra de forma coordinada con los distintos agentes intervinientes en la misma, a demanda de la obra y siempre que su presencia sea necesaria o conveniente, independientemente de lo indicado en el párrafo anterior.
- Además de las referidas reuniones y asistencias directas, en todo momento, durante la jornada de trabajo, el Director/a de Obra de las instalaciones en fase de ejecución obra estará disponible y localizable para resolver los problemas puntuales que puedan darse en obra.

- Asistir a las reuniones con la empresa contratista de las obras, el Director/a de obra, el Director/a de Ejecución de las Obras, El Coordinador/a de Seguridad y Salud de las obras y el Promotor, suscribiendo el correspondiente acta que será firmado por los asistentes.
- Coordinar con el Director de Ejecución Material de la obra el control de recepción en obra de los productos, equipos y sistemas del Anexo de instalaciones que se suministren a la obra, asegurando la calidad de los materiales y/ o soluciones que se ejecuten en obra correspondan con el proyecto y/o calidades.
- Suscribir las correspondientes actas de visitas de obras que se realicen semanalmente.
- Entregar mensualmente en los quince (15) primeros días de cada mes a Gesplan un informe de:
- **Control de la Ejecución de las instalaciones en fase de obra:** Comprenderá las decisiones adoptadas por el Director/a de Obra de las instalaciones en fase de ejecución de obra documentada mediante las actas de las reuniones celebradas por la misma incluyendo relación detallada de los resultados obtenidos en la recepción de materiales, de la aplicación de los criterios de aceptación y rechazo de los mismos, así como de cuantos procesos constructivos se realizan. Recogerán todos los aspectos relevantes, planteando las actuaciones a llevar a cabo ante la existencia de desviaciones.
- **Desarrollo del Control de Calidad:** Comprenderá los detalles sobre los controles de calidad de la ejecución incluidas en el anexo de las instalaciones y realizadas en obra de acuerdo con el Programa de Control de Calidad, incluyendo interpretación de resultados e identificación ensayos fallidos. Asimismo, se realizará la planificación de los ensayos y controles previstos para el próximo mes.
- **Control y seguimiento económico y de plazos.** Desviaciones de las distintas partes de las obras incluidas en el anexo de instalaciones y en conjunto, atendiendo al Planning de ejecución aportado por la contrata, con desglose de diagramas parciales y correcciones indicando desviaciones (causas) y su grado de incidencia, proponiendo a la vez, las medidas correctoras necesarias.
- Elaborar la documentación técnica y administrativa que se requiera, efectuar las gestiones y trámites necesarios ante los Organismos Competentes y compañías suministradoras, y obtener la legalización y la autorización de puesta en servicio de las instalaciones, supervisando a su vez las gestiones correspondientes al contratista de obra.

- La Dirección de Obra de las instalaciones en fase de ejecución de obra no podrá introducir, a lo largo de su ejecución, alteraciones en las unidades de obra, ni decisión alguna que pueda implicar la introducción de modificaciones sobre el proyecto aprobado, aun cuando no supongan incremento en el precio contratado, sin autorización previa del Promotor y Director de Obra, para lo cual elevará propuesta justificada de las modificaciones necesarias. En caso de ser aprobadas modificaciones del proyecto, el adjudicatario redactará sin coste adicional los correspondientes documentos.
- En el certificado final de obra el licitador certificará que las instalaciones de la edificación han sido realizadas bajo su dirección, de conformidad con el proyecto objeto de licencia y la documentación técnica que lo complementa, hallándose dispuesta para su adecuada utilización con arreglo a las instrucciones de uso y mantenimiento. De igual modo suscribirá la correspondiente certificación final de las obras, que deberá ser aprobada por la entidad contratante.

#### **4.2. Estudio previo a la ejecución de las obras**

Se redactará un informe preliminar con el análisis de los condicionantes que puedan incidir en la obra:

- Se detallarán y definirán todos los servicios e instalaciones afectados y los cambios que sea necesario introducir en los mismos. Previamente la Dirección de Obra de las Instalaciones en fase de ejecución de obra, solicitará de las distintas compañías y organismos públicos la documentación que defina tales servicios.
- Autorizaciones de terceros.

#### **4.3. Condiciones Generales relativas a los trabajos facultativos**

En todo momento durante el desarrollo de los trabajos, es obligada la revisión continua de la obra, a fin de dar una mejor respuesta a los distintos objetivos de todo tipo: cumplimiento normativo, ajuste económico, mejora energética y de aislamiento térmico y acústico, simplificación constructiva, evitación de posibles patologías y adecuado mantenimiento y reposición; toda propuesta de cambio y mejora deberá ser previamente notificada a la Dirección de Obras y al promotor para su consideración y en su caso, aprobación.

En relación con la Urbanización, deben entenderse incluidos todos los trabajos correspondientes a la Urbanización Vinculada a la edificación, así como sus acometidas y redes de servicios.

Dentro de los quince (15) días previos a finalizar la obra deberá iniciarse la tramitación de la siguiente documentación, que deberá ser remitida a la Dirección de Obras en el plazo de quince (15) días máximo posteriores a la finalización de la obra, la cual consiste en:

- Última certificación ordinaria revisada y aprobada con la relación valorada de unidades y líneas de medición incluidas en el anexo de instalaciones.
- Entregar al Director de Obra toda la documentación necesaria vinculada al anexo de ingeniería, para generar el Certificado de eficiencia energética de edificio terminado.
- Boletines de instalaciones para proceder a diligenciar por la propiedad.

#### **4.4. Documentación a entregar a la finalización de las obras.**

A la finalización de la obra, se deberá realizar un dossier con toda la documentación de relevancia generada y actualizada durante la ejecución de los trabajos, memoria, anejos, resto de documentación y Planos para la recepción de Obras, para su incorporación al expediente de la siguiente documentación:

- Planos “as built” de la obra.
- “Documentos editables”, conteniendo todos los archivos con los que se haya formado el proyecto, en formatos editables y legibles.
- “Planos y documentación final de obra”, conteniendo todos los archivos con los que se haya formado el proyecto, en formato pdf en idéntico orden y configuración que los ejemplares en papel, de manera que no sea necesario manipular ninguno de los archivos existentes para obtener nuevas copias impresas.
- Al terminar la ejecución de las obras se entregará al Director/a de obra, toda las fichas técnicas, controles de calidad, procedimientos de mantenimiento de las instalaciones ejecutadas, etc, y toda aquella documentación que a criterio del Director de Obra, sea necesaria para incluirlas en el Libro del Edificio de la obra terminada. Dicha Documentación se entregará en soporte digital, donde se especifiquen los criterios de mantenimiento futuro de las instalaciones de las obras ejecutadas.
- El visado de los documentos y certificados diversos que realice durante los trabajos descritos en el presente Pliego, en los Colegios Profesionales correspondientes, será obligatorio sólo en los casos que la normativa vigente lo exija, estando incluido dentro del precio del contrato. No obstante, se autoriza al adjudicatario al visado colegial de cualquier documento que estime conveniente, por su cuenta y cargo.

- Llevar a cabo la coordinación del equipo técnico-facultativo de las obras de instalaciones, preparando y definiendo con antelación suficiente cuantos detalles sean precisos para la correcta ejecución de las unidades de obra, en el supuesto de que éstas no figuren suficientemente definidas en proyecto.
- Comprobar y revisar que la relación valorada y certificación de las partidas incluidas en el Anexo de Separata de Instalaciones sea acorde a lo realmente ejecutado en obra y garantizar su revisión al Director de Obra antes del día cinco de cada mes, para poder incluirlas en la certificación mensual de las obras.
- Asistencia a la recepción y realización de la inspección final de la obra realizando listados de repasos, definiendo los defectos de construcción, para su reparación por parte de la empresa constructora y seguimiento de los mismos hasta la liquidación de la obra.

## 5. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS:

### 5.1. Trabajos previos al comienzos de las obras

- Visitar el lugar de la obra para comprobar desde el comienzo la realidad existente.
- Analizar el Plan de seguridad y salud que presenten las empresas contratistas, incluso realizando las reuniones que sean necesarias.
- Emitir el informe oportuno de recomendación de ajuste o aprobación del plan de seguridad y salud analizado, para que el contratista lo ajuste a lo necesario para garantizar la ejecución segura de la obra y después, tras la comprobación del trabajo realizado, elaborar el informe favorable con el fin de aprobar dicho Plan de Seguridad y Salud por los mecanismos establecidos en el R.D. 1627/97 sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de Construcción.
- Este informe será emitido a una semana máximo desde el recibido por parte del Coordinador del Plan de Seguridad y Salud, con el objetivo de que se pueda aprobar antes del inicio de las obras.
- El Libro de Incidencias será suministrado por Gesplan al Coordinador de Seguridad y Salud, previo al comienzo de las obras.

## 5.2. Obligaciones durante la fase de ejecución de las obras

Este Técnico desempeñará las funciones que le son asignadas en el art. 9 del R.D. 1627/97. Reunirá a los diferentes intervinientes para coordinar las tareas simultáneas o sucesivas, informando de la existencia del Libro de Incidencias, su utilización y la forma de acceso al mismo, consiguiendo desde el inicio de los trabajos un buen nivel de colaboración en materia de Seguridad y Salud.

Coordinar la Seguridad y Salud en la obra, ejecutando las siguientes tareas:

- Coordinar la aplicación por las empresas que intervengan en la construcción de los principios generales de prevención y seguridad del artículo 15 de la Ley de Prevención de riesgos Laborales, en cumplimiento del artículo 9, b) del RD 1.627/1997.
- Adaptar las actividades simultáneas y sucesivas al desarrollo de los trabajos.
- Coordinar la efectiva aplicación de los Principios Generales de Prevención y seguridad en las obras, suministros y trabajos de mantenimiento a la hora de la toma de decisiones técnicas y de organización dirigidas a planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que requerida para la ejecución de estos trabajos o fases de trabajo (Art. 9. R.D. 1627/97)
- Recomendar las acciones técnicas y preventivas posibles de prevención sobre la marcha, para la realización de la toma de decisiones organizativas y de producción de obra segura por parte de la Dirección Facultativa, interviniendo directamente sobre el gráfico de programación de la misma, estimando la duración y secuencia de los trabajos simultáneos, en cumplimiento del Artículo 9, a), 1º y 2º del RD 1.627/1997.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales de las empresas (contratista, Subcontratistas y trabajadores autónomos) participantes en la obra, prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar acciones y funciones de control para aplicación correcta de los métodos de trabajo seguro en cumplimiento del artículo 9, e) del RD 1.627/1997.
- Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.
- Realizar las Visitas regulares de seguridad y salud durante la realización de los trabajos en la obra. Quedarán registradas en el Libro de Incidencias de la Obra.
- Recordar a las empresas intervinientes en el proceso de la obra, la obligación de cumplir y hacer cumplir el Plan de Seguridad y Salud.

- Comprobar que los contratistas cumplen con los puntos recogidos en el Anexo IV del R.D. 1627/97.
- En caso de nuevos contratistas, aprobación de sus Planes de Seguridad y Salud en el momento de su incorporación.
- Realizar las Reuniones de coordinación del personal responsable de seguridad y salud de las distintas empresas de la obra.
- Asistir a las reuniones de obra con la Dirección Facultativa, Promotor y el Jefe de Obra.
- Mantener informada a la Dirección Facultativa, Jefatura de Obra y al Promotor de la situación de la seguridad y salud de la obra, planteando en el caso de que así sea necesario cuantas reuniones se estimen oportunas con el fin de que todas las partes implicadas en la obra conozcan las actuaciones llevadas a cabo y la situación de la obra en materia de Seguridad y Salud
- Petición de Actualizaciones periódicas (Anexos), si procede, del Plan de Seguridad y Salud, informando a la Contrata implicada de las modificaciones a incluir con el objeto de implicar a la misma en dicho proceso de actualización, elaborando las correspondientes Actas de Aprobación de los Anexos.
- Asumir la gestión del Libro de Incidencias, realizando las anotaciones oportunas en el mismo dejando constancia del trabajo realizado y cuando así lo demanden las circunstancias sobrevenidas en la obra que impliquen un incumplimiento de lo previsto en el Plan de Seguridad y Salud y supongan un riesgo para la seguridad de los trabajadores, debiendo en este caso, en un plazo de 24 horas, remitir a la Inspección de Trabajo copia de dicha anotación a los efectos que procedan. Dado que al citado Libro de Incidencias tienen acceso la Dirección Facultativa, el contratista principal, los subcontratistas, los trabajadores autónomos y los representantes de los trabajadores, con la capacidad reconocida de realizar en el mismo las anotaciones que proceden, se hace extensiva a esta circunstancia, la obligatoriedad de notificación a las instancias dependientes de la Inspección de Trabajo. Dicha notificación deberá realizarse asimismo al contratista afectado por la incidencia, así como a los representantes de los trabajadores del mismo.
- La persona o las personas encargadas de la coordinación deberán estar presentes en el centro de trabajo durante el tiempo que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones. Constituirá obligación específica del coordinador de Seguridad y Salud realizar visitas de obra **con una periodicidad mínima de un (1) día a la semana**, sin perjuicio de aquellas que se requieran para asegurar la correcta

supervisión de las obras, quedando constancia de la misma en el Libro de Incidencias.

- Realización de los informes de visitas de obras semanales y periódicos de carácter mensual de coordinación de seguridad y salud, a petición del cliente.

## 6. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Los trabajos habrán de cumplir, entre otras, con la siguiente normativa e instrucciones de carácter general:

- Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Normas urbanísticas y ordenanzas municipales
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación (B.O.E. De 6 de noviembre de 1999).
- Normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales: Ley 31/95, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales (B.O.E. de 10 de noviembre de 1995) y Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales (B.O.E. de 13 de diciembre de 2003).
- Normativa sobre Seguridad y Salud en obras de construcción: Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en obras de construcción (B.O.E. de 25 de octubre de 1997).
- Normativa sobre la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición: Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero (B.O.E. de 13 de febrero de 2008), y normativa autonómica.
- Código Técnico de la Edificación aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, modificado por Orden del Ministerio de la Vivienda 984/2009, de 15 de abril, (B.O.E. de 23 de abril de 2009).
- Normativa sobre calidad de la edificación: Decreto 80/1987 del Gobierno de Canarias.
- Normativa específica de aplicación al proyecto.

## 7. PLAZOS Y DURACIÓN DEL SERVICIO

18 meses a contar desde la firma del acta de replanteo de la obra. El plazo podrá ser modificado o ampliado por causa justificada o de fuerza mayor, debiendo contar con

carácter previo con el visto bueno del órgano contratante, previa justificación de dicha necesidad.

La Coordinación de Seguridad y Salud se iniciará con la recepción del Plan de Seguridad y Salud elaborado por la empresa contratista adjudicataria de la obra que dispondrá para ello no más de dos semanas. A continuación, con un plazo máximo de una semana, cuando el Coordinador esté conforme con el documento, emitirá Informe favorable del Plan de Seguridad y Salud, y a partir de ahí se podrá fijar la fecha para la firma del Acta de Comprobación de Replanteo de las obras. El plazo finalizará con la tramitación del certificado final de obra.

## **8. ABONO DE LOS TRABAJOS**

El abono de las cantidades aprobadas en el contrato se realizará en la forma que se detalla a continuación, conforme a la actuación mensual efectivamente realizada, previa presentación de factura, debiendo entregarse junto con la factura la relación valorada del gasto.

Para el abono de las facturas se realizará una vez revisada y aprobada por el responsable técnico elegido por Gesplan, verificando así que el servicio ha sido ejecutado con arreglo a las condiciones y requisitos establecidos en el contrato.

- Dirección de Obra de las Instalaciones.

Se abonará proporcionalmente a las certificaciones de obra ordinarias mensuales según las partidas de obra incluidas en el Anexo de instalaciones, hasta llegar al 90% de honorarios totales del servicio. El resto hasta completar la totalidad de los honorarios, se abonará tras la recepción de las obras y emisión de la certificación final de obra.

- Coordinación de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución de Obra

Se abonará proporcionalmente a las certificaciones de obra ordinarias mensuales según el Proyecto de ejecución de obra, hasta llegar al 90% de honorarios totales del servicio. El resto hasta completar la totalidad de los honorarios, se abonará tras la recepción de las obras y emisión de la certificación final de obra.

## **ALCANCE DE LAS PRESTACIONES A CONTRATAR**

- Dirección de Obra de las Instalaciones.

Se incluirá tantas gestiones oportunas fueren necesarias para la correcta tramitación de los permisos y licencias frente a los organismos públicos y compañías suministradoras.

Se tendrá en cuenta todos los gastos en concepto de Derechos de Registro y Visado, de los correspondientes colegios profesionales, de todos los agentes que intervienen, así como, las cuotas correspondientes del Seguro de Responsabilidad Civil, haciéndose responsable la empresa adjudicataria del abono de éstos.

Se incluirá todos las modificaciones eventuales del proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del proyecto.

Se aportará todo lo necesario para realizar las labores de la Dirección de Obra de las Instalaciones en fase de ejecución, según lo establecido en los apartados correspondientes de este pliego.

- Coordinación de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución de Obra

La oferta económica, incluye una visita semanal a la obra, las visitas que por fuerza mayor sean indispensables, reuniones necesarias con el contratista y DO, los controles documentales necesarios para el desempeño del Coordinador de Seguridad, así como la elaboración de los diferentes informes semanales y mensuales del seguimiento de la obra.

Se incluye la revisión del plan de seguridad, anexos que surjan durante la ejecución de las obras, evaluaciones de riesgo y Emisión del informe oportuno de recomendación de ajuste y del acta de aprobación o informe favorable.

Contemplará todos los gastos en concepto de Derechos de Registro y Visado, así como, las cuotas correspondientes del Seguro de Responsabilidad Civil, haciéndose responsable la empresa adjudicataria del abono de éstos.

Se aportará todo lo necesario para realizar las labores de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución, según lo establecido en los apartados correspondientes de este pliego. Se incluyen además traslados, sustituciones, visados y obtención de libros de incidencias necesarios en su caso.

En Santa Cruz de Tenerife, a fecha de firma electrónica

